



“VILLA DE ARNEADO”

Municipalidad Distrital de Chancay

Desarrollo humano con participación social

ORDENANZA MUNICIPAL N° 020-2017-MDCH.

Chancay, 01 de diciembre del 2017.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el proyecto de Ordenanza que aprueba el Reglamento de Supervisión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Chancay; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades son órganos de gobierno local que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con los límites que la propia carta magna y su Ley Orgánica les impone;

Que, mediante Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se asigna a las Municipalidad Provinciales y Distritales, funciones de carácter ambiental, tales como aprobar planes y programas en materia de protección de medio ambiente, así como facultades en materia de saneamiento, salubridad y salud para controlar la emisión de elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 29325 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, señala que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Ministerio del Ambiente (MINAM), el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) y las entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional y Local (EFA);

Que, la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, aprobó el régimen común de fiscalización ambiental con el objeto de garantizar las funciones de fiscalización ambiental a cargo de las EFA, se desarrollen de manera homogénea, eficaz, eficiente, armónica y coordinada, contribuyendo a la mejora de la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible del País como medio para garantizar el respeto de los derechos vinculados a la protección del medio ambiente;

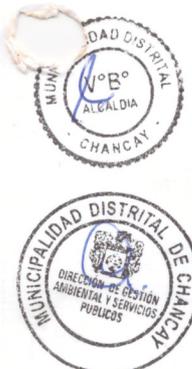
Que, según la Resolución del Consejo Directivo N° 005-2017-OEFA/CD, se aprueba el Reglamento de Supervisión para la verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables, aplicable por las autoridades de Supervisión;

Que, mediante Informe N° 080-2017-UCFA/MDCH de la Unidad de control y Fiscalización Administrativa y el Informe N° 1450-2017/DGAYSP de la Dirección de Gestión Ambiental y Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Chancay, formulan y presentan el proyecto de reglamento de Supervisión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Chancay;

Que, mediante Dictamen N° 004-2017/MDCH-CDEPTYA, la Comisión de Regidores de Desarrollo Económico, Productivo, Turístico y Ambiental, aprueban el proyecto de Ordenanza que aprueba el reglamento de Supervisión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Chancay, remitiéndolo al Concejo para su debate y aprobación de la misma;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 9 y 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SUPERVISIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY





“VILLA DE ARNEADO”

Desarrollo humano con participación social

Municipalidad Distrital de Chancay

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el REGLAMENTO DE SUPERVISIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY, la misma que consta de cuarenticinco (45) artículos, dos (02) disposiciones complementarias y cuatro (04) anexos, los mismos que forman parte integrante de la presente Ordenanza, que tiene por objeto regular el ejercicio de la función y supervisión ambiental.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Gerencia Municipal, Dirección de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, Unidad de Control y Fiscalización Administrativa y demás instancias pertinentes, el cumplimiento de la presente ordenanza, así como velar por el estricto cumplimiento de los fines de la misma.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano y su Reglamento en el Portal Municipal, conforme a los procedimientos establecidos en el artículo 44° inciso 1) y 4) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

 *Municipalidad Distrital de Chancay*

.....
Javier E. Villacorta Rojas
SECRETARIO GENERAL

 *Municipalidad Distrital de Chancay*

.....
Juan A. Alvarez Andrade
Alcalde